

CRITERIOS DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS PRESENTADOS POR ALCALDÍAS LOCALES A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

METODOLOGÍA DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES

1. PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN QUE **NO** SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DÍA COMUNAL:

Para la conmemoración, estímulos o actividades realizadas para la exaltación de los líderes comunales, NO PODRÁN incluir los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adquisición de vehículos y terrenos.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- Pagos de arriendos o servicios públicos o de telecomunicaciones.
- Pagos de impuestos y deudas.

2. PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DÍA COMUNAL:	
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción 1: Evento de premiación y exaltación del Día Comunal.
	Opción 2: Entrega de bonos a las y los dignatarios de las organizaciones comunales participantes de la celebración.
	Opción 3: Entrega de reconocimientos simbólicos a las mejores experiencias en la organización comunal.

FORMADOR DE FORMADORES:

Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción elegible 1: Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación dirigidos a comunales de primer grado que tienen conocimientos y actividades básicas en su organización. Esta oferta se ofrecerá en las modalidades establecidas en este documento y será trabajada con la ASOJUNTAS de la localidad.
	Opción elegible 2: Diseñar, implementar y evaluar procesos de formación dirigidos a comunales de segundo grado con actividades especializadas en su organización. Esta oferta se ofrecerá en las modalidades establecidas en este documento y será trabajada con la Federación de la ciudad. Nota: Contemplará las disposiciones de la Ley 2166 de 2021, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal" los decretos que la reglamentaron y todas aquellas normas que las complementen o las adicionen. A nivel Distrital hay que contemplar los acuerdos 712 de 2018 "Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública distrital de acción comunal en el distrito capital y se dictan otras disposiciones" y el 777 de 2022 "Por medio del cual se promueve la implementación de los derechos de los dignatarios de las juntas de acción comunal del distrito capital y se establecen otras disposiciones".

DOTACIÓN COMUNAL:

Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción 1: Entrega de diferentes equipos tecnológicos y capacitación básica para el manejo de estos.
	Opción 2: Entrega de elementos para funcionamiento y/o aumento de capacidades logísticas.
Nota: Dependiendo del presupuesto destinado para financiar este ítem, la alcaldía local podrá, si así lo estima, entregar las tres opciones a la organización comunal beneficiaria.	

EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO COMUNAL:

Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	Opción elegible 1: Otorgamiento de capital semilla para el desarrollo de proyectos productivos presentados por las organizaciones comunales de primer y segundo grado que incluya un Plan de Negocios aprobado por la facultad de administración de una universidad de la ciudad o por la Secretaría de Desarrollo Económico. Estos proyectos deberán generar ingresos para la organización y empleo para los afiliados y ciudadanos interesados en el proyecto.
	Opción elegible 2: Otorgamiento de capital semilla a proyectos productivos presentados por dos o más organizaciones comunales unidas que genere ingresos y empleos para los habitantes de la localidad.

Nota: El proyecto productivo podrá instalarse y ejecutar sus operaciones fuera de la jurisdicción o territorio de la organización comunal, lo importante es que produzca ingresos, genere empleos y se le realicen efectivamente los controles y auditorías sobre todas sus actividades. Cabe anotar que el proyecto debe cumplir con la normatividad del sector productivo al cual se vaya a dedicar.

3. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALCALDÍAS LOCALES

Se debe indicar con claridad el ítem a cubrir por el proyecto, es decir, si corresponde a:

- Dia comunal
- Formador de formadores
- Dotación de organizaciones comunales
- Emprendimiento económico comunal

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALCALDÍAS LOCALES

- Se debe indicar con claridad a cuáles propuestas de los Encuentros Ciudadanos o de Presupuestos Participativos responde el proyecto, indicando las actas en las cuales se priorizó.
- Las organizaciones que vayan a ser beneficiadas o estimuladas con entrega de capital semilla, bienes, equipos o insumos de estos proyectos, deben cumplir con las obligaciones que le ordena la Legislación Comunal.
- Se debe priorizar a organizaciones comunales que no hayan recibido en el pasado reciente beneficios o estímulos.
- No se debe beneficiar a organizaciones inactivas. Al efecto, deberán contar con el Concepto Social, Administrativo y Contable VIABLE expedido por el IDPAC, la caracterización en el sistema de información definido para este ítem y el registro IFOS. Igual situación aplica para las organizaciones comunales a las cuales se les vaya a realizar intervención locativa a los salones comunales que se encuentren en espacio público o la construcción nueva de salón comunal.